Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1'096.800,oo----------

CUANTÍA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US $ 150.000,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, el señor Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.** que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A.**, en su calidad de Gerente, el Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de mayo del año dos mil nueve. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, se constituyó originalmente como **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año. **DOS.DOS.- PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social. **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A. DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de noviembre del dos mil dos, la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía BUTIC MOVIL S. A., aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de febrero del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintisiete de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de julio del dos mil cinco, la compañía

aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.DIEZ.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dieciocho de mayo del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de julio del mismo año, la Compañía aumento su capital, elevó el valor nominal de las acciones y reformó su estatuto social. **DOS.ONCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el diecisiete de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de julio del mismo año, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.DOCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de abril del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de julio del mismo año, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.TRECE.-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en sesión celebrada el día once de mayo del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad: **a)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 150.000,oo)**, mediante capitalización de utilidades; **b)** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1'096.800,oo)**; y, **c)** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Gerente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.- En virtud de los antecedentes expuestos, **JULIO TORRES MOLESTINA**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día once de mayo del dos mil nueve declara: **TRES.UNO.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 150.000,oo),** mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho, de tal manera que, sumado el aumento de capital social al capital vigente a la fecha, la compañía tenga un capital social pagado de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US $ 548.400,oo). TRES.DOS.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas, en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen y según sus calidades. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, celebrada el día once de mayo del dos mil nueve, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura. **TRES.TRES.-** Se fija el capital autorizado en la suma de **UN MILLÒN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1'096.800,oo). CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día once de mayo del dos mil nueve, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO**

TERCERO.- El capital autorizado de la compañía será de **UN MILLÓN NOVENA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1'096.800,oo)**; y, el capital suscrito es de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 548.400,oo)**, dividido en quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.- JULIO TORRES MOLESTINA,** en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha once de mayo del dos mil nueve. Así mismo, declara que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, uno con domicilio en la ciudad de Guayaquil, los demás en Samborondón, excepto la señora **MARÍA DANIELA TORRES MOLESTINA DE MARTÍNEZ**, que actualmente se halla domiciliada en el Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. De igual manera, el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Doctor Galo García Feraud, Registro número cero cuarenta y tres. **HASTA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, el día once de mayo del año dos mil nueve, a las 10h30, en la oficina ubicada en el Local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los accionistas de la Compañía a saber: **Ing. Com. Julio Torres Romero**, propietario pleno y absoluto de **47.831** acciones ordinarias y nominativas, y, usufructuario vitalicio, cuyo derecho incluye el de concurrir, intervenir y votar en Juntas Generales de Accionistas, de **152.609** acciones ordinarias y nominativas, todo lo cual le dá derecho a **200.440** votos; **Ing. Com. Julio Torres Molestina,** propietario pleno y absoluto de **49.493** acciones ordinarias y nominativas de US $ 1,oo cada una, que le dá derecho a **49.493** votos; **Sra. Ana María Torres Molestina**, propietaria plena y absoluta de **49.493** acciones ordinarias y nominativas de US $ 1,oo cada una y representando, como mandataria, según Poder que se archiva, a María Daniela Torres Molestina, propietaria de **49.487** acciones ordinarias y nominativas de US $ 1,oo cada una, lo cual le dá derecho a **49.493** votos por su propio derecho y a **49.487** por los derechos que representa; y, **Alejandro Torres Molestina**, propietario de **49.487** acciones ordinarias y nominativas de US $ 1,oo cada una, que le dan derecho a **49.487** votos. Total: **398.400** acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes, personalmente y una representada, todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día: **1)** Aumento de Capital pagado y del capital autorizado de la compañía y subsecuente reparto de acciones por derecho de atribución, distinguiendo lo

que corresponde por ese derecho en el caso de las **152.609** acciones que pertenecen en nuda propiedad a sus respectivos titulares, pero que reconocen el derecho del usufructuario vitalicio; **2)** Reforma del Estatuto Social, Artículo Tercero. Como los accionistas presentes o representados se encuentran conformes en los asuntos a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla presente y representada la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta válidamente constituida. **UNO.-** Se pasa entonces a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta, y, además, lo que corresponde en el caso de acciones poseídas en nuda propiedad que reconocen por separado el derecho de usufructo. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 150.000,oo)**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil ocho, respetando el derecho de atribución según sean sus respectivas calidades. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: **a)** Aumentar el capital social en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 150.000,oo)**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil ocho, en virtud de lo cual se emitirán ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US $ 1,oo) cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 548.400,oo),** dividido en quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1,oo)** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1'096.800,oo); b)** Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que le corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: **1)** Al Ing. Julio Torres Romero, el dominio pleno y absoluto de Diez y siete mil novecientas setenta y siete **(17.977)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **2)** al Ing. Julio Torres Molestina, el dominio pleno y absoluto de dieciocho mil ochocientas treinta y seis **(18.836)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **3)** a la Sra. Ana María Torres Molestina, el dominio pleno y absoluto de dieciocho mil ochocientas treinta y seis **(18.836)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **4)** a la Sra. María Daniela Torres Molestina de Martínez, el dominio pleno y absoluto de dieciocho mil ochocientas treinta y seis **(18.836)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **5)** al Sr. Alejandro Torres Molestina, el dominio pleno y absoluto de dieciocho mil ochocientas treinta y seis **(18.836)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **6)** al Sr. Ing. Julio Torres Molestina, la nuda propiedad de cuarenta y un mil ciento setenta y cinco **(41.175)** nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respecto de las cuales le corresponde el usufructo vitalicio por derecho de atribución al usufructuario Ing. Julio Torres Romero; **7)** a la Sra. Ana María Torres Molestina, la nuda propiedad de cinco mil ciento sesenta y ocho **(5.168)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respecto de las cuales le corresponde el usufructo vitalicio por derecho de atribución al usufructuario Ing. Julio Torres Romero; **8)** a la Sra. María Daniela Torres Molestina de Martínez, la nuda propiedad de cinco mil ciento sesenta y ocho **(5.168)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respecto de las cuales le corresponde el usufructo vitalicio por derecho de atribución al usufructuario Ing. Julio Torres Romero; y, **9)** al Sr. Alejandro Torres Molestina, la nuda propiedad de cinco mil ciento sesenta y ocho **(5.168)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respecto de las cuales le corresponde el usufructo vitalicio por derecho de atribución al usufructuario Ing. Julio Torres Romero.- En consecuencia, el capital social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.,** quedará repartido de la siguiente manera: **1)** El Ing. Julio Torres Romero, es propietario pleno y absoluto de sesenta y cinco mil ochocientas ocho **(65.808)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y es usufructuario de doscientas nueve mil doscientas ochenta y ocho **(209.288)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **2)** el Ing. Julio Torres Molestina, es propietario pleno y absoluto de sesenta y ocho mil trescientas veinte y nueve **(68.329)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y es nudo propietario de ciento cincuenta y un mil treinta y un **(151.031)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **3)** la Sra. Ana María

Torres Molestina, es propietaria plena y absoluta de sesenta y ocho mil trescientas veinte y nueve **(68.329)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y es nuda propietaria de diez y nueve mil cuatrocientas quince **(19.415)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **4)** la Sra. María Daniela Torres Molestina de Martínez, es propietaria plena y absoluta de sesenta y ocho mil trescientas veinte y tres **(68.323)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y es nuda propietaria de diez y nueve mil cuatrocientas veinte y uno **(19.421)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, **5) el** Sr. Alejandro Torres Molestina, es propietario pleno y absoluto de sesenta y ocho mil trescientos veinte y tres **(68.323)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y es nudo propietario de diez y nueve mil cuatrocientas veinte y uno **(19.421)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS.-** Una vez aprobado el cuadro de distribución detallado en el número inmediato anterior, la Junta inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día, luego de lo cual, agotadas las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos resolvió: aprobar la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.**, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1'096.800,oo),** y, el capital suscrito es de **QUINENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 548.400,oo),** dividido en **QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas valor

de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente y representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.-

Ing. Julio Torres Romero
PRESIDENTE Y ACCIONISTA

Sra. Ana María Torres Molestina por su propio derecho y como apoderada de la Sra. María Daniela Torres Molestina de Martínez
ACCIONISTAS

Sr. Alejandro Torres Molestina
ACCIONISTA

Ing. Julio Torres Molestina
ACCIONISTA
GERENTE-SECRETARIO

PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.

Guayaquil, 14 de Febrero del 2008

Sr. Ing. Com.
JULIO TORRES MOLESTINA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la Compañía, pudiendo actuar individual o conjuntamente con el Presidente. Necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para las ventas o hipotecas de inmuebles.

PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 1 de julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de noviembre de 1997, de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio. Su último Aumento de Capital se perfeccionó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Ab. Humberto Moya Flores, el 17 de mayo del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 23 de julio del 2007.

Muy atentamente,

JULIO TORRES ROMERO
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de febrero del 2008

ING. COM. JULIO TORRES MOLESTINA
C.I. 0908687817
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.500
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, a favor de **JULIO CESAR TORRES MOLESTINA**, de fojas **20.230** a **20.231**, Registro Mercantil número **3.476**.

ORDEN: 8500

[redacted]

$ 9,30

REVISADO POR: LF

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

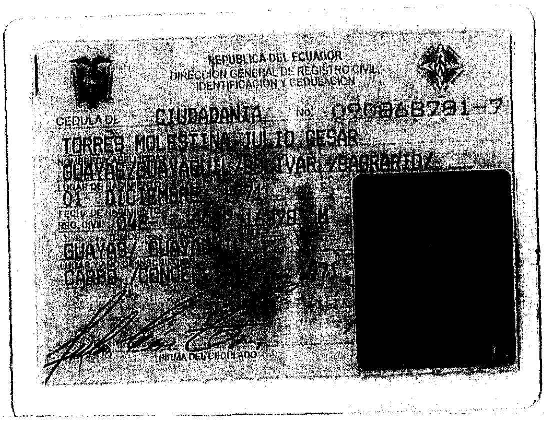

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090868781-7

TORRES MOLESTINA JULIO CESAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/(SAGRARIO)/

01 DICIEMBRE

GUAYAS/ GUAYA

CARBO /CONCEP

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V3442

NACIONALIDAD / IND. DACT.

CASADO MARIA RABASCALL BITTNER

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN / PROFESIÓN

JULIO CESAR TORRES ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MONSERRATE MARIANA MOLESTINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 16/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

16/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN Gys. 0676130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

156-0684 0908687817
NÚMERO CÉDULA

TORRES MOLESTINA JULIO CESAR

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura el nombramiento de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.** y una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.---------

p. **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**

ING. JULIO CESAR TORRES MOLESTINA
GERENTE
C.C. Nº 090868781-7
C.V. Nº 156-0684
RUC Nº 0990775915001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO,RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 01 DE JUNIO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09 0004704** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **11 DE AGOSTO DEL 2.009,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE MAYO 2.009.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 13 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 37.843
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0004704**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** el 11 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.,** de fojas **5.114** a **5.132,** Registro Industrial número **332. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37843

$804.41

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0004704, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de Agosto del año dos mil nueve.- Guayaquil, dos de Septiembre del año dos mil nueve.-

Ab. Cesário L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONCO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR